

**EL ATLANTICO.**  
TELÉFONO NÚM. 25.  
MAREAS.

Reamar.	Pleamar.	Coefficiente	Amplitud
h. m.	h. m.	centímetros.	metros.
M. 9 33	3 16 M.	91	3.64
P. 9 50	3 33 P.	92	3.68

**IMPRESA, LITOGRAFIA, ENCUADERNACION**  
de EL ATLANTICO. Se hacen todos los trabajos referentes á estos ramos con esmero y economía.  
1 PLAZA DE LA LIBERTAD 1

**MEDOC ESPAÑOL** de CORRAL HERNANDEZ.  
Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compete con el mejor Burdeos por la pureza y riqueza alcohólica natural.—Precio en Santander, 3 reales botella sin casco.

**CARTILLA AGRICOLA Y PECUARIA**  
CON APLICACION A LA PROVINCIA DE SANTANDER  
D. ACRELIO LÓPEZ VIDAR  
OBRA PREMIADA EN CONCURSO PUBLICO.  
Se halla de venta al precio de UNA PESETA en la papelería de F. Fons, Ribera, 9, Santander.

**FRUTAS EN ALMIBARES DE VITORIA**  
MARCA OCHOA Y PEREZ  
Hállanse á la venta en casa de los señores S. Carre y C.ª, Ribera, y Porres y González, Blanca.

**BANCO DE ESPAÑA**  
SANTANDER.

Debiéndose proceder á la corta de los cupones que vencerán en 1.º de enero de 1890, correspondientes á los valores depositados en este Establecimiento, se avisa á los interesados:

- 1.º Que podrán retirar, previo pedido, los cupones en rama, así como avisar por escrito que se conserven unidos á los títulos: hasta el 12 del actual los de la Denda perpetua exterior al 4 por 100 y de billetes hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba; y hasta el día 20 los de todas las demás clases de valores depositados.
- 2.º Que transcurridos estos plazos, esta Sucursal procederá sin excepción alguna á la presentación y cobro de los respectivos cupones que no hayan sido objeto de pedido ó aviso según queda expresado.
- 3.º Que no se admitirán en Depósito los efectos que contengan el indicado cupón de 1.º enero.

Desde el 14 del corriente los de cuatro por ciento exterior y billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.  
Desde el 24 id. los de cuatro por ciento amortizable.  
Desde el 30 id. los de cuatro por ciento interior y demás valores.  
Santander 6 de noviembre de 1889.

El Secretario,  
**Ramón Esquivias.**

**CORRESPONDENCIA.**  
Madrid 5

**Dr. Director de EL ATLANTICO.**  
La primera batalla no ha dado hasta ahora los resultados de que se venía hablando, y no cabe duda que ha sido un fracaso para los enemigos aliados del Gobierno si se proponían derribarlo con tan pequeño esfuerzo. Esto todo el mundo lo reconoce. El punto culminante del debate era el de la corrección de las cuartillas; lo de que sean estos ó los otros presupuestos los que se aprueben al fin, como pretexto, era lo de menos. Lo otro era lo de más; de allí esperaban, á fuerza de mortificaciones para don Venancio, la dimisión de éste.  
El ministro de Hacienda con esa sencillez que le caracteriza explicó la corrección de las cuartillas, sosteniendo que no fué tal corrección. Y para que no quedara duda alguna de su sinceridad preguntó al señor conde de Salient, secretario conservador: "¿Ha visto usted alguna corrección?"  
—No contestó el conde.  
—Pues queda terminado este incidente, replicó el ministro.  
Y debió terminarse: pero no se convencen las oposiciones de que por ahí no se quebranta al Gobierno y esta tarde han reproducido el debate.

El fracaso de ayer es tanto más grande cuanto que todo el discurso de don Venancio está lleno de salvadas respecto á la aceptación de la proposición Cos Gayón. De donde resulta el señor ministro de Hacienda, en vez de torpe y ligero, muy cauto.  
Esta tarde, como digo, ha continuado el debate, pero sin despertar interés, ni en las tribunas, ya casi desiertas, ni en los escaños donde el ruido es la mejor señal del cansancio y del aburrimiento.  
A última hora interviene en el debate el señor Puigercerver que se ha mostrado más ministerial que el mismo Sagasta, procuran do fastigar á los conservadores.  
El señor Cánovas interviene en el debate para darle el interés de que hasta ahora ha carecido, y á fin de lograrlo, el jefe de los conservadores se apartará por completo del

# EL ATLANTICO.

AÑO IV. SANTANDER.—JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 1889. N.º M. 288

objeto del debate para tratar la política en general.

Esta tarde conferenciaron primeramente los señores Romero Robledo, Villaverde y conde de Salient con el señor Martos para consultarle, tal vez, como hombre de experiencia acerca de si en realidad estuvo dicho conde en su derecho, como secretario del Congreso, al facilitar al primero de los nombrados las famosas cuartillas, así que le fueron reclamadas, resolviéndose el presidente pasado por lo afirmativo, como después vino á confirmarlo en la sesión el presidente actual, señor Alonso Martínez, con todos los miramientos necesarios para no lastimar el amor propio del ministro de Hacienda que había opinado lo contrario.

El señor Romero Robledo tuvo también otra conferencia con el señor Cassola que trata de intervenir también en el debate para apoyar á su amigo el jefe del reformismo y de la conjura.

Es objeto hoy de estudio para toda la prensa la concesión de la gran cruz de San Fernando á nuestro ilustre huésped el arquiduque Alberto, tío de la Reina Regente.

El ilustrado periódico *El Resumen*, cuya opinión no será sospechosa en este asunto, empieza por decir que, contra lo que afirman varios colegas, es absolutamente cierto que los reglamentos de las órdenes, la de San Fernando inclusive, nada legislan en lo relativo á oficiales extranjeros, y que, por consiguiente, las concesiones hechas u obsequio de éstos, ni se ajustan á la letra precisa de la ley, ni tampoco la contravienen, habiendo que atenderse, más bien, á los precedentes. Y puestas las cosas en este terreno,—añade—es el caso que los generales españoles muy ilustres que habían ganado en los campos de batalla la codiciada condecoración, no han visto inconveniente en que la compartan con ellos las grandes figuras militares de Europa, sin exigir á los favorecidos una condición que ninguno de ellos podría llenar: la de haber mandado nuestros ejércitos.

Los precedentes son éstos:

En 1861, don Leopoldo O'Donnell concede la gran cruz de San Fernando al rey de las Dos Sicilias, don Francisco de Borbón.

En 1871, firmó el general Serrano una concesión igual á favor del rey Víctor Manuel, y pocos meses después se otorgaba la propia gracia al emperador Guillermo de Alemania, siendo ministro de la Guerra el general don Fernando Fernández de Córdova.

En 1878, pone su firma el general Ceballos en un decreto que otorga la gran cruz de San Fernando al rey Humberto I.

En 1883, llega al ministerio de la Guerra el general López Domínguez, y autoriza con su refrendo otro decreto de la misma índole en favor del príncipe Federico Guillermo de Prusia.

Es de suponer que esos generales y ministros españoles, que ostentaban ó ostentaban en su pecho la honrosa insignia de la orden de San Fernando no creerían merecido el prestigio de la gloriosa cruz por las concesiones que propusieron y autorizaron con su firma.

Ha llamado aquí la atención del Círculo conservador que, sin duda por error, haya dicho ese periódico que el señor González del Corral haya reunido á sus correligionarios con el carácter de presidente del Comité de esa capital, pues para todo lo referente á los asuntos del partido la dirección está encomendada al diputado conservador por esa circunscripción.

Mañana firmará la Reina una promoción de ascensos del generalato. Figuran entre ellos el general Bermúdez Riquina, que asciende á teniente general; Correa y Arderius á mariscales de Campo.

—Esta noche, á las nueve, se reunirá en una de las secciones del Congreso la Comisión general de presupuestos para estudiar los del año económico de 1890 91.

—El ministro de la Guerra ha firmado hoy las órdenes para el licenciamiento del contingente de 1887 88.

—Dícese que ya se han firmado los decretos nombrando al señor Ballesteros Gobernador de Albacete, y de Orense al señor Vega.

B.

## LAS CORTES.

Señones del día 5 de noviembre.

## SENADO

La de hoy en esta Cámara no ha tenido gran importancia.  
El señor marqués de Muros pide al ministro de Estado que se jubile á los diplomáticos que hayan cumplido 65 años; el ministro de Estado manifiesta que hará lo que la ley determina; el mismo marqués de Muros interesa al señor Becerra, á fin de que dé las órdenes oportunas á las autoridades de las Antillas para que influyan con la Asociación de hacendados, con objeto de que ésta sea la que haga la distribución de emigrantes. El ministro de Ultramar asegura que en esa

como en todas las cuestiones que de él dependan se ha de obrar con justicia.  
El señor Bosch recuerda que tiene anunciada una interpelación sobre los asuntos municipales, pide los documentos de las sesiones al señor Capdepón, y hace saber que dicha interpelación no ha de circunscribirse á los ordinarios límites, sino que ha de durar lo que resta de legislatura, pues se propone —ha dicho—dar un curso completo de conferencias municipales.

El señor Rodríguez Seoane aboga por los maestros de escuela.  
El general Daban pide que á los militares que hicieron la guerra de Cuba se les paguen los atrasos que se les adeudan todavía, y pregunta si es cierto que un empleado de Puerto-Rico se ha fugado con una cantidad respetable y antes de constituir la fianza.

A lo primero contesta el señor Becerra que ha de procurar, por su parte, cuanto pueda, aunque teme que no ha de poder todo lo que quisiera; y á lo segundo, que tiene noticias, aunque no exactas, de lo ocurrido; pero que buscará el expediente que, indudablemente, debe de haberse pronunciado.

El señor Escudero hace una pregunta sobre secretarías de Ayuntamientos.  
El señor Ortiz de Pinedo pide que desde ahora la emigración no se llame así, sino traslación.

Se entra en la orden del día.

## CONGRESO.

La sesión da comienzo á las tres, la presidencia de Alonso Martínez y se aprueba el acta.  
En los escaños hay media docena de diputados y en el banco azul los ministros de la Guerra y Gracia y Justicia; las tribunas están medio vacías.

Aprobada el acta, el señor Gutiérrez de la Vega pregunta al ministro de la Gobernación (ausente) por lo que han hecho ciertos concejales de un Ayuntamiento de Galicia, los cuales, según resulta de lo dicho por el diputado, tomaron el procedimiento de desfilarse uno tras otro cuando fueron á exigirles cuenta de su gestión administrativa.

El señor Díaz Moreu expone al ministro de Gracia y Justicia los obstáculos que halla en Madrid, para su funcionamiento, el Jurado; obstáculos que, según el orador, provienen, más que de otras causas, de la abundancia de elementos hostiles en la corte. El ministro se manifiesta conforme con Díaz Moreu, y añade que ha mandado instruir expediente en averiguación de los hechos, y que en cuanto se ultime lo traerá á la Cámara.

El general Pando hace al ministro de la Guerra una pregunta y un ruego relacionados con los jefes y oficiales del ejército de Cuba.

También hacen preguntas sobre diversos asuntos los señores Gómez Sigura, Allende Salazar y otros varios diputados.

Se entra en la orden del día y jura el señor Kobbe.

El conde de Salient dice que si él guardó las cuartillas origen del debate, fué porque así lo estimó oportuno; pero que ni se habían sellado, ni mucho menos adoptado con ellas las precauciones á que hizo referencia el ministro de Hacienda.

Este protesta del acta, diciendo que era deprimente, sobre ser injusta, la conducta observada con él por las minorías monárquicas; que las atribuciones de los secretarios no les permitían obrar por sí en tales circunstancias, sin previa autorización de la Mesa. Pregunta al señor presidente si tiene conocimiento oficial del suceso que se discute, y se queja amargamente de que se haya procedido con tanto rigor con quien no es ni siquiera diputado, sino miembro de la otra Cámara.

El conde de Salient rectifica y cita en apoyo de lo que se le pregunta al art. 52 del reglamento, después de lo cual pregunta á la Mesa, si considera que él se ha excedido en sus atribuciones, para presentar la dimisión en caso afirmativo.

El presidente contesta al ministro de Hacienda que no tenía conocimiento oficial del hecho y al conde de Salient que á su juicio, y remitiéndose á sus opiniones, debe concederse á los secretarios de oposición la mayor amplitud posible en el desempeño de su cargo, y que el conde de Salient no tiene motivo de ofensa, con lo cual se conforma éste y se da por terminado el incidente.

El señor Romero Robledo pide la palabra para decir que se la reserva para cuando hayan rectificado el señor Cos Gayón y el ministro de Hacienda.

El señor Cos-Gayón rectifica diciendo que los conservadores están dispuestos á no entorpecer las discusiones.

Después pasa á ocuparse de las cuartillas, y sostiene que las correcciones se hacen necesarias; pero que deben limitarse á faltas de sintaxis que cometen muchos diputados y otras pequenezas.

Le contesta el ministro de Hacienda afirmando que en todas las manifestaciones que hizo en su discurso de ayer tarde, así respecto del debate, como del incidente de las cuartillas, él insiste en que el Gobierno tiene firme propósito de que los presupuestos se discutan á la mayor brevedad posible.

Continúa la sesión.

## DIPUTACION

Ayer, á las seis de la tarde, celebró sesión la corporación provincial bajo la presidencia del señor García Obregón y con asistencia de los señores Sáenz Trapaga, González Trevilla, Díaz de la Pedraja, Fernández Balador, Echavarría, Cuevas, Abascal, Alonso, Muñoz, Ibarra, Iñiguez, Escalera, Celis (don H.), Llanuz, García de los Ríos, Merino y Piñal (don I. y don P.).

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que pasara á informe de la comisión de Hacienda el expediente sobre concesión de un auxilio al ayuntamiento de Ra

males para la construcción de una Casa Consistorial.

Dada cuenta del expediente relativo al nombramiento de secretario de la Diputación, el señor González Trevilla manifiesta, por encargo del señor Herráiz Farfán—que ocupaba el tercer lugar en la terna formada por el Gobierno—que dicho señor retiraba su candidatura por creer que no obtendría los votos necesarios para su triunfo relevando por tanto del compromiso contraído á los diputados que estaban dispuestos á sostenerlo.

En su virtud, se nombró por unanimidad para ocupar dicho cargo al señor don José Cano Benítez, propuesto en primer lugar de la terna.

Seguidamente, se acordó:  
—Tener presente al libar apremios contra los Ayuntamientos morosos en el pago del cupo provincial, la subvención concedida al municipio de San Miguel de Aguiayo.

—Emitir informe favorable en las 58 cuartillas evaluatorias, correspondientes á igual número de Ayuntamientos, remitidas por la Delegación de Hacienda de la provincia.

—Nombrar á Juan Cuevas peón caminero de la carretera de Ojedo á Camaleño.

—Aprobar la liquidación de las obras del trozo 7.º de la carretera de Argoños al Puntal.

Y se levantó la sesión pública, constituyéndose los señores diputados en sesión secreta.

## EL CRIMEN de la Alameda Segunda.

La tercera sesión.

Repetimos lo que escribíamos ayer al principio de la reseña.  
El interés sigue en aumento.

Desde las ocho de la mañana hay ya grupos numerosos esperando á Rogí y la apertura de la sesión judicial.

Frente á la Audiencia había ayer mucha más gente que otros días, á las nueve y media, en razón á que todos sabían que era el día de los informes, y todos estaban impacientes de oírlos.

Y á pesar de tanta concurrencia y de tanto barullo, de la *jarana* y las impaciencias, tampoco ha ocurrido un desorden grave que lamentar, que hiciera necesaria la intervención activa de la policía.

Lo cual es muy de aplaudir, y lo aplaudimos muy gustosos, en compensación de que no podamos hacerlo á ese afán desmesurado que inicia á tantos á presenciar debates desagradables durante las mismas horas que debían emplear en el trabajo y en las ocupaciones domésticas.

Primero, porque la causa presente no pasa de ser la de un crimen vulgar, desgraciadamente común, ni las sesiones judiciales de ben tomarse como espectáculo, diversión ó ligero entretenimiento.

Y vamos á lo importante, dejando á un lado las filosofías.

En la sala

La sesión de ayer no pudo celebrarse en la Sala en que se celebró estos días, á causa de haberse notado alguna flojedad en las vigas principales.

El digno señor presidente de la Audiencia, don Pelegrín García Alvarez, dispuso con muy buen acuerdo la traslación de local, celebrándose, pues, la vista en el salón del piso principal, correspondiente á la Sección primera, donde entramos todos, aplaudiendo la prudencia de aquel respetable señor, á las diez y cuarenta minutos, hora á la que se constituyó el tribunal y el señor Real declaró la sesión abierta.

En el gabinete reservado había las mismas señoras de los días anteriores; en estrados estaban de toga los señores Agüero, Montero, Cubria, Mazarrasa, Bengoa, Sierra, Pellón, Molino y Gutiérrez; en el banco del Ayuntamiento los señores Bustamante, Cabrero y López Herrero; en las sillas unas tres ó cuatro docenas de personas conocidas, abonadas á este juicio; fuera de la valla un público numerosísimo, más apretado que nunca, algo más juicioso que otros días, al frente del cual, desparafamosos, pudimos ver á Lino Llaguns, Bonifacio San José, Eladio del Río y Arturo Fernández Rogí.

Los informes.

Como anteaer habían terminado las pruebas propuestas por las partes, en cuanto se abrió la sesión que resumió comenzaron los informes, que el público esperaba con verdadera ansiedad.

Habiéndosele concedido la palabra al señor Vazquez Cernadas pronunció el que copiamos taquígraficamente abajo, escuchado religiosamente, en bastante silencio.

El procesado le oyó con mucha atención, con la mayor naturalidad, mirando fijamente al orador sin revelar ostensible impresión alguna, salvo un momento, el del relato del hecho de autos, durante el cual se le marcó un poco más la arruga perpendicular de la frente y se le escapó un suspiro, *íntimo, callado*, y á ratos, principalmente en el empleado en estudiar la calificación del delito, escuchó con atención delicadísima, cual si tuviera intención de aprender, sin aplicaciones, la tesis jurídica.

Informe del señor fiscal

Dice así el señor Cernadas:  
—Señores Jurados: si el fiscal ha de ser sincero, las primeras palabras que debe dirigir á los señores Jurados han de ser para decir que en opinión del fiscal es hoy un día de ventura, afortunado por más de un motivo y bajo más de un concepto.

De uno de esos motivos especialmente ha

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Por Año	Por Trimestre
Capital . . . . .	5	1 50
Fuera de la capital . . . . .	10	3 00
Europa y Antillas . . . . .	10	3 00
Países de la Union Postal y Filipinas . . . . .	15	4 50

Puntos de venta en la población.  
Imprenta y redacción, Libertad, 1.—Risco de la plaza de la Libertad.—Expedientaría número 13, calle de Hernán-Cortés.—Idem Dato y Velarde, n.º 21.—Bancuaría de la provincia.—NUMEROS SUELTOS, 5 CENTS.

bré de hacer mención, si no me es infiel la memoria, antes de poner término á mi desaliado informe; pero otro de esos motivos me solicita y requiere con tal instancia, que ni por un momento puedo sustraerme al afán de ponerle de manifiesto.

Sabéis, señores Jurados, que representáis una institución nueva, ó por lo menos renacida después de haber muerto en la infancia y que vuelve á dar ahora sus primeros pasos. Pues bien; tan pronto como vió el representante del ministerio fiscal aproximarse el planteamiento de la ley creadora de esa nueva institución por vosotros representada, sintióse halagado por una esperanza y por una inspiración: la esperanza y la inspiración de que las primeras manifestaciones del nuevo organismo fuesen debidas á vosotros, señores jurados de la capital, porque creía que se encerraba una gran verdad en aquella frase de que las capitales son el cerebro y el corazón de los territorios á que dan nombre; y tenía empeño en que esas primeras manifestaciones fueran debidas á vosotros, y de vosotros esperaba alcanzadas sanas y consoladoras, no arrancadas por dotes de que carece el ministerio fiscal, sino por vuestra ilustración.

El desarrollo de los hechos no ha consentido que se realizase esa aspiración del ministerio fiscal; pero por fortuna no tiene él que lamentarse de que así haya sucedido. Proponiase el fiscal, si hubiera sido necesario, presentar á los jurados de los partidos ó territorios distintos al de la capital los ejemplos que vosotros hubiérais suministrado; se proponía ponérselos de manifiesto para que los imitaran y siguieran; pero felizmente como he dicho, no ha sido necesario que para que aquellos jurados cumplieran sus deberes se les ofreciesen ejemplos de las causas en que vosotros hubiérais intervenido; felizmente, el ministerio fiscal ha encontrado hasta aquí anchurosos y espedito el camino que tuvo que recorrer para procurar, llenando su misión, la aplicación de la Ley penal y el castigo de los criminales.

No habrá de seguir el ministerio fiscal, al tener la honra de dirigirse por primera vez la palabra, señores jurados de la capital, la conducta que para el caso antes citado se había propuesto seguir con respecto á los jurados de otros territorios: no habrá de citar los ejemplos suministrados por los jurados de Laredo, de Torrelavega, de Renosa y de Villacarriedo; no, porque el ministerio fiscal no comulga ni participa en la opinión de aquellos que creen que en las capitales y grandes centros de población se respira un ambiente cargado de miasmas deletéreos, una especie de microbios que penetran en el fondo de la conciencia y corrompen las ideas de moralidad, las ideas del bien, las ideas de justicia.

El ministerio fiscal cree que en las capitales y grandes centros de población es donde se vive mejor que en parte alguna la vida del derecho; y si entre vosotros hubiese alguno que participase de la opinión opuesta, el ministerio fiscal se atreve á rogarle que se fije no cómo se ejercita el derecho del sufragio en las grandes capitales, que se fije en cómo se ejerce el derecho de asociación y reunión, en que sólo en las grandes capitales se crea y existe lo que constituye la opinión; prueba inequívoca de la existencia de una conciencia social á la que aquel derecho sirve de expansiva válvula.

Y puesto que vosotros, señores Jurados vivís en un centro en donde como he dicho se vive mejor que en parte alguna la vida del derecho; como os son perfectamente conocidos los que acabo de citar, así como aquellos en virtud de los cuales venís á ocupar vuestros sillales; para qué señores Jurados habría de dirigiros una sola palabra para reclamar de vosotros el cumplimiento de vuestros sagrados deberes? para qué he de solicitar vuestra voluntad y vuestra conciencia si sé que las habéis puesto al servicio de la justicia en el hecho que en cierto modo habéis de juzgar dentro de poco? para qué os habría de recordar esos deberes si abrigó el convencimiento de que vuestra conciencia está dispuesta á recoger separados y juntos, que esta es la ley del verdadero conocimiento, todos los elementos del hecho que ha de ser objeto de vuestro veredicto?

Con ese convencimiento del estado de vuestro ánimo y de vuestra conciencia, resueltos á recoger y conservar todos esos datos para formar y emitir vuestra opinión, voy á deciros en breves palabras, cómo el ministerio fiscal constituye por decirlo así los hechos que son objeto de esta causa, ocurridos en la carretera inmediata á la Alameda Segunda en la noche del 14 de abril.

Seguramente recordaréis lo que ayer oísteis por la lectura de una de las diligencias extendidas en el sumario por el juez de este partido, á quien no podré menos de dedicar después algunas palabras; recordaréis también de igual modo lo que decía ayer uno de los facultativos que declararon en vuestra presencia; recordaréis que según esa diligencia y esa declaración, en la mañana del 14 de abril apareció en la Alameda Segunda, frente á los raios del Tranvía Urbano, el cuerpo de un hombre robusto, en lo mejor de sus años, privado de la vida por airada mano, á consecuencia de una enorme herida que, penetrando por entre la sexta y séptima costillas del lado izquierdo, fracturó una de ellas y perforó de uno al otro lado uno de los lóbulos del pulmón: cuerpo que había sido privado de la vida por una mano que impulsaba un fuerte cuchillo con violencia extraordinaria.

No habré de molestaros recordando el efecto que el hallazgo de aquel cadáver produjo en la población, ni el grave horror que despertó en las gentes. La ilustrada defensa de Antonio Rogí, cuyo corazón siente tanto como el del ministerio fiscal horror al crimen, y condena de igual modo aquel hecho, habrá probablemente de describirnos en galanos y alocuentes períodos, con metáforas y tropos muy adecuados y legítimos, el efecto que produjo el hallazgo del cadáver en la población de la cual es el letrado uno de los más notables vecinos; os lo describirá con brillantes colores que no le es dado emplear á la angélica de este señor entrado en años.

En este momento viene a la memoria del ministerio fiscal la frase de un célebre filósofo de la antigüedad, y pienso que incurriría en la debilidad del espíritu humano de que hablaba si tratase de demostrar con razonamientos la existencia de ese cadáver entre los railes del tranvía, y la causa de la muerte de aquel individuo; puesto que todos los razonamientos que yo pudiera aducir no harían de esos hechos verdad más incontrovertible de lo que ya lo es por el acta levantada por el Juzgado y por las manifestaciones del facultativo señor Lizarralde que fué uno de los primeros que concurren a reconocer el cadáver.

Partiendo, pues, de esos hechos, vamos a investigar cual fué aquella mano que de manera tan violenta hirió al infortunado Manuel Villamediel.

Hace un momento os decía, señores jurados, que en los grandes centros de población es donde mejor se vive la vida del derecho; pero no por eso el ministerio fiscal llevado de exagerado optimismo quería decirnos que en esas grandes poblaciones no hubiese centros de corrupción, focos del vicio en donde se refugian todas las malas pasiones, lugares donde muy pocos alcanzan la diversión y donde la mayor parte desbarra los pensamientos abominables. Y si queréis tener una síntesis de lo que ocurre en esos lugares, imaginad a las pasiones mas mezquinas y vergonzosas con la faz mas risueña y alegre y satisfecha. Todas las malas pasiones he dicho; pero no con exactitud, porque una de ellas estaría triste en aquellos parajes de la codicia. Si queréis, repito, formar una síntesis de lo que hoy ocurre, imaginad el veneno mortal que corroe las almas y el líquido corrosivo que perturba las cabezas.

Pues a uno de esos lugares, al café de Novedades, habéis de acompañar con la imaginación al ministerio fiscal. Venid, porque vamos a encontrar allí a aquel a quien el ministerio fiscal imputa la realización del crimen de que fué víctima Manuel Villamediel. Allí estaba Antonio Rogí la tarde del 14 de abril, envuelto en aquella atmósfera y en aquella agitación constante, no satisfecho sino con participar de ella y entreteniéndose de oír o cuando a la gula, y haciendo libaciones de un líquido que vosotros, señores jurados, calificáis como yo de corrosivo. Y fuera por que uno de los que bailaban pisó a Antonio Rogí, o por otro motivo, pues esto no ha sido objeto de prueba ni lo considero necesario el ministerio fiscal, ello es que Antonio Rogí promovió una cuestión con otro, dando expansión a su ira por un motivo verdaderamente fútil, ira que se manifestó de una manera que hizo necesaria la intervención de otras personas para separar a los contendientes. No tiene el fiscal inconveniente para evitarlos el permanecer allí algún tiempo mas, en hacer un concesión admitiendo la daga de sí fué Antonio Rogí el provocador o fué el provocado.

Momentos antes de que esta reyerta ocurriera, es un hecho demostrado, en concepto del ministerio fiscal, que Antonio Rogí sacó un cuchillo y le entregó a uno de sus amigos diciendo: «toma este cuchillo, guárdamele». Y el amigo a quien hizo esa súplica tuvo la bondad de guardar el cuchillo mientras que permanecieron en el baile. Y no pasó mucho tiempo sin que Rogí, temeroso de las pesquias de la autoridad, porque se hablaba de que en aquella reyerta había habido un cuchillo, dijera a otro amigo: «toma, guarda la vaina del cuchillo».

Quiso Antonio Rogí evitar que pudiesen los agentes de la autoridad averiguar que tenía un arma en aquella ocasión e impedir que le desposeyeran del cuchillo y de la vaina en que guardaba el arma. No se explica de otra manera la razón de que Antonio Rogí entregase el cuchillo a un amigo y luego la vaina al otro.

Terminado el baile y habiendo Rogí confiado su mas preciada joya, la persona a quien más quería, a uno de los amigos que allí estaban, salieron éstos y a muy poco tiempo el mismo Rogí, que se reunió con ellos en la calle de Arazázar, permaneció unos pocos instantes en una taberna u otro establecimiento, y dirigiéndose luego Antonio Rogí y sus tres amigos a la Plaza Vieja, donde de ellos manifestaron que se marchaban a sus casas, dirigiendo luego Rogí estas palabras a aquel a quien había entregado el cuchillo: «Eladio, dame el cuchillo.» Pero viendo que el amigo no quería entregarle el cuchillo, con el buen propósito de evitar que pudiera cometer con él algún disparate, insistió Rogí, amenazándole con darle una carillada.

Podemos dudar de la certeza de estos hechos, y de que Antonio Rogí recibió el cuchillo de mano de Eladio del Río?

El fiscal cree que no. Eladio del Río viene sosteniendo esa afirmación desde el día siguiente, y otro de los que les acompañaban, el que fué por un momento depositario de la vaina, lo sostiene también desde el mismo día, y un tercer testigo, que estaba también con los otros dos, afirma hechos que dan por ciertos e incontestables los que refieren Eladio del Río y Ricardo Rivera. De suerte que son tres personas las que dan testimonios de sus detalles y pormenores, tres personas que en los momentos en que hicieron esas manifestaciones al juzgado no sólo estaban ligadas a Antonio Rogí por vínculos de amistad sino interesadas muy mucho en que no se dirigiera procedimiento contra Antonio Rogí porque con él estaban complicadas en un hecho de fuerza anterior a aquel día y desconocido entonces por las autoridades en el suceso de Calzadas Altas que todos sabéis fue objeto de una causa que atrajo a esta Audiencia concurrencia tan considerable como la de hoy.

No habia, pues, entre ellos motivo de resentimiento; uniales por el contrario un interés común para eludir la acción de la justicia porque aquellos sucesos eran todavía desconocidos de la autoridad a cuyo conocimiento no llegaron como tampoco al encargado de perseguir los crímenes, hasta después de haberse incoado esta causa y de haber suministrado Rivera, Rogí y Lastra los datos relativos a la culpabilidad de Antonio Rogí en la muerte de Manuel Villamediel Blanco.

Decía, pues, que en la Plaza Vieja se separaron dos de los amigos que acompañaban a Rogí, y como el otro que con él quedaba le manifestase deseos de retirarse también a su casa, Rogí hubo de decirle: es una especie de cobardía, es una villanía—no recuerdo la frase—que me dejes en este estado cuando me dirijo a un punto extremo de la población como Calzadas Altas. A impulso de esas observaciones el sujeto a quien Rogí dirigía esas frases, Ricardo Rivera se decidió a acompañarle y se dirigió con él por el camino mas corto. En la calle de San Francisco encontraron a aquel joven a quien Rogí había confiado en el baile su querida ó su novia; y dirigió ese joven algunas frases a Antonio

Rogí y los tres marcharon hacia la Alameda Segunda.

Después que encontraron aquellas personas con una de las cuales había disputado Rogí en el café de Novedades, encuentro del cual ha de hacer caso omiso el fiscal, llegaron al procesado y sus dos amigos a la calle de Vargas, se detuvieron media hora hicieron nuevas libaciones en una taberna y siguieron luego por la Alameda Segunda. En un punto de ella anterior a los jardines, habiéndose separado un momento Rivera y el joven llamado Coterillo, Rogí detuvo a dos personas que venían de Cuatro Caminos hacia la población, y agitado y con vehemencia como nos decía ayer un testigo de cuya veracidad no puede dudar el ministerio fiscal, hizo a aquellas dos personas el relato de la reyerta del baile y de la manera como había terminado.

Lograron aquellos dos individuos separarse de Rogí, y antes de que éste se reuniera a sus dos amigos, encontró a otra persona de aquellas que venían de Cuatro Caminos, y que se habían quedado un poco atrás: a Lino Llaguno; y bien fuera porque tuviese con él algún motivo de resentimiento por haberse opuesto Llaguno a que entrara en la sociedad de que él era presidente, o posición manifestada con la entereza y virilidad que no tuvieron otros individuos de esa sociedad misma; o bien sin esta causa, Rogí dirigió la palabra a Llaguno en forma y ademán provocativos, acompañando a sus frases cierto movimiento que revelaba tendencia a la agresión. La firmeza de Llaguno en aquellos momentos, ó el conocimiento que tuviera Rogí de las cualidades que, según por ahí se dice, caracterizan a Lino Llaguno y que vosotros conocéis mejor que yo, puesto que habréis oído hablar de ellas muchas veces por uno u otro motivo. Lino Llaguno no tuvo en aquel momento una cuestión de fuerza con Antonio Rogí.

Algo disgustado éste cuando le dejó Llaguno, fué en busca de Rivera, que estaba a distancia de algunos pasos, y le dijo: «mira lo que me acaba de pasar con Llaguno; le pedí la mano y no quiso dármela, y como mi mano es tan digna como la que más tú ó yo vamos a darle una puñalada.» Al referir esto antes de ayer Ricardo Rivera, añadía que, al pronunciar estas palabras Antonio Rogí, tenía en la mano el cuchillo desenvainado.

Y es un detalle de suma importancia el de que, al llamamiento que Rogí hizo a Rivera, no quiso que asistiera aquel otro amigo a quien en el baile había confiado su novia; le rechazó y no consintió que escuchase lo que iba a decir a Rivera; no quiso complicarle en un suceso de fuerza, y dijo: «tú, no; ven tú solo, Rivera». De suerte que ese otro testigo, sin embargo de estar tan cerca de Rogí y tener, ni pudo oír más que una ó dos de las palabras que el primero dijo al segundo, una de ellas la palabra puñalada, la otra no sé cual fué, pero de menos importancia.

Estos detalles han debido ser objeto de una pregunta como la que me dirigí a mí propio cuando refería los detalles relativos a la entrega y devolución del cuchillo. ¿Son ciertos? ¿Son exactos? ¿Qué duda tiene, señores Jurados!

Hay respecto de ellos lo que en otro tiempo se llamaba prueba plena; hay la prueba cumplida que en otros tiempos se exigía para afirmar ante los tribunales de justicia uno ó más hechos. Rivera los sostiene desde el primer día. Coterillo nos los manifiesta poco más ó menos desle esa misma fecha. Y aun que Coterillo no pudo apreciar los detalles en toda su extensión, confirma el más significativo de ellos. Rivera dice: Rogí me propiamente que él yo fuémos a dar una puñalada a Lino Llaguno, y Coterillo dice: Yo no sé todo lo que Rogí le decía a Rivera, porque Rogí había querido mantenerme a cierta distancia; pero sí oí la palabra puñalada. Esta es la mas importante y significativa de las que Rogí dirigió a Rivera.

Poco después ese testigo apodado Coterillo, bien disgustado por la prueba de esa amistad que le hubiera dado Rogí no constituyéndosele acoarse, ó bien sin este motivo, se separó de los otros dos viniendo hacia la población, y quedaron allí hacia la mitad de la Alameda Segunda, cerca de los jardines, Rivera y Rogí.

Quiso la desgracia, señores magistrados, que cuando Rogí y Rivera se encontraban a la altura de los jardines acertase a pasar por allí viniendo de Cajo hacia la población el infortunado Manuel Villamediel Blanco. Venía en busca de placeres y encontró allí la muerte. Venía ansioso por hallarse al lado de una mujer a la cual poco antes había prodigado caricias en el pueblo de Cajo. Se encontró con Rogí que le dió un golpe en el brazo y le dijo: te voy a matar.

En aquel instante Rivera, temiendo que Rogí pudiese cumplir esta amenaza, se arrojó a él y cogiéndole por la blusa y asiendo también la camisa, procuró detenerle cuando se dirigía cuchillo en mano contra Manuel Villamediel Blanco, que en aquellos momentos, dominado sin duda por la zozobra ó el temor, retrocedió unos cuantos pasos e hizo, según dijo Rivera, un ademán como de sacar algo de entre las ropas que vestía, un ademán como el de buscar un arma, y luego fué a sentarse al borde de la Alameda hacia la carretera poniendo los pies sobre el pavimento de ella y permaneciendo así algunos instantes mientras Rogí continuaba pugnando por desahirse de Rivera, que le sujetaba, y tranquilo acaso con la esperanza de que Rivera calmase la ira de Rogí. Pareca como si estuviera presenciando aquel conflicto y esperando su término.

Por desgracia para Manuel Villamediel, las fuerzas de Rogí triunfaron de las de Rivera; pudo el primero desprenderse de las manos de éste y corrió hacia Villamediel, que entonces se lanzó a la carretera huyendo; pero a los muy pocos pasos alcanzólo Rogí y le infligió aquella tremenda puñalada que en el momento mismo le privó de la vida de relación. Y cuenta Rivera que en cuanto hubo caído Villamediel bajo el golpe terrible que le asestó Rogí, volvió éste a la Alameda, y como Rivera le preguntase: «pero qué has hecho?» Rogí le contestó: «nada. Y como luego Rivera le excitase a que tirase el cuchillo, Rogí obedeció y le arrojó hacia el sitio que ocupa la Exposición, entre unos árboles.

Después, señores Jurados, casi sin transcurrir momentos apreciables, pensó Rogí en la manera de eludir las pesquisas judiciales. «Vamos, le dijo a Rivera, vamos a mudar de traje: tú te pones alguna ropa de mi hermano; yo dejo la blusa y me pongo la americana; luego nos dirigimos al café de Novedades, provocó allí una cuestión, nos detienen, pasamos allí detenidos las horas de la noche, y no es posible que sospechen de nosotros ni nadie nos inculpe.

Y en efecto, señores jurados, y permitidme esta digresión, porque se me ocurre que es este el momento acaso más oportuno de hacerla. En poco estuvo que los calculos de Rogí no salieran ciertos, gracias a la actividad y destreza que distingue al ilustrado juez de este

distrito, que al tener noticia del hecho empezó a instruir las diligencias del sumario. ¿Y sabéis, señores jurados, lo que pensaba el dignísimo Juez instructor en aquellos momentos acerca de la perpetración del delito? Voy a deciroslo, aunque al molestar vuestra atención moleste también la de los dignos magistrados que componen la sección de derecho. El ilustre Juez instructor, discurriendo con una lógica admirable, reconstruía el delito de la siguiente manera: Tenemos el cadáver de un hombre que había abandonado su casa y su mujer en busca de ilícitos placeres; pues bien, ¿quién podía estar interesado en darle muerte? Acaso aquel a quien agraviasen esos placeres que Manuel Villamediel venía a buscar; el que se sintiese mortificado en su dignidad ó en su amor propio por el objeto que trata al venir de Cajo Manuel Villamediel. Ningún otro podía tener interés en que éste infeliz desapareciese de entre los vivos.

No recordáis que ayer refería un testigo las palabras que dirigía a Villamediel una mujer a quien había hecho caricias en Cajo? «No vayas esta noche; no vayas por Dios.» Pues bien, a las pocas horas de haber reconstruido así el delito el señor juez de instrucción, sabía éste que ni esa mujer era casada ni le era conocido amante, ni tenían verdadera razón de ser aquellas frases que la mujer le había dirigido.

Con esto, la confusión fué mayor. Y ahora he de declarar otra cuestión que acaso pueda presentarse a vuestra consideración durante los debates. El facultativo que primero reconoció el cadáver nos decía que pudiera haber seis ó ocho horas que perdió la vida. Y siendo el reconocimiento a las seis de la mañana, y haciéndose entonces esta manifestación, podía suponerse con grandes visos de verosimilitud que Manuel Villamediel había muerto después de pasar algunas horas con aquella mujer a quien hizo caricias en Cajo.

Ah! señores jurados, ese dato contribuyó al extravío de las primeras investigaciones judiciales respecto a quién fuera el autor de la muerte de Villamediel; pero ese dato trae también a la memoria del que tiene la honra de dirigiros la palabra, lo que sucedió con otro hecho que he bo también de almaros grandemente: ¿Os acordáis del cadáver que apareció en un juncal detrás de las últimas casas de Mahano, que era el de una mujer que presentaba una extensa y profunda herida en el cuello hasta el punto de tener la cabeza casi separada del tronco! Pues el motivo de este recuerdo es referiros que el calculo de un médico suponiendo que la muerte daría de unas 24 horas fué motivo de que se dirigiese el procedimiento judicial contra determinada persona. Pues luego, en presencia de alguno de los individuos que componen la sección de derecho, se demostró que probablemente la muerte habria ocurrido 48 horas antes.

Fijaos en lo enorme de esta diferencia, pues os cito este hecho porque ayer era objeto de duda la fijación del tiempo en que pudo ocurrir la muerte de Villamediel. Es imposible que los facultativos puedan con grandes probabilidades de exactitud fijar la hora en que ha fallecido una persona, y el estado del cadáver de Villamediel a las 5 ó 6 de la mañana del 15 de abril, tanto denunciaba que la muerte hubiera ocurrido cuatro ó cinco horas antes como diez ó doce.

Volviendo a lo que os decía de las gestiones del digno juez instructor para el descubrimiento del autor del delito, he de deciros que en medio de aquella confusión, a las cinco ó cinco y media del día siguiente a la perpetración del hecho, se suministró casi providencialmente una noticia exactísima a los pormenores del crimen como de todos los actos realizados después por Antonio Rogí con el intento de desorientar las pesquisas judiciales.

A la providencia señores jurados, a la providencia únicamente debe la acción judicial el descubrimiento del autor de la muerte de Manuel Villamediel. De otro modo, como antes os indicaba, las medidas adoptadas por Rogí inmediata y posteriormente a la realización del crimen hubieran dado los resultados que Rogí se proponía.

(Fatigado el señor Cernadas, la Presidencia le concede unos minutos de descanso, transcurridos los cuales continúa su informe.)

De igual manera y con mayor motivo que antes, os preguntaría ahora que se trata del principal objeto de vuestro veredicto: ¿pero son ciertos esos pormenores? ¿Son ciertos esos hechos que se produjeron como consecuencia inmediata a la muerte de Manuel Villamediel? —Desgraciadamente el fiscal tiene que deciros que son ciertos y tan claros como la luz del día. ¿No veis que de todos da cuenta un testigo cuyos asertos anteriores relativos a otros incidentes que precedieron a la perpetración del delito, aparecen de todo punto comprobados? ¿no veis que Rivera, ese testigo respecto del cual es necesario creer que ha dicho la verdad nos la cuenta con tales pormenores y con tales caracteres que no hay siquiera la más pequeña sospecha de inverosimilitud? ¿Por qué hablamos de dudar de él si todo lo que ha dicho podía ser objeto de comprobación por otros testigos, ha quedado por ellos demostrado, y si nos cuenta como Antonio Rogí atacó a Manuel Villamediel y le produjo la muerte, sin que le inspire interés alguno de perjudicar a Rogí, que existe entre ambos por el contrario lazos de amistad?

Pero, señores jurados, si por casualidad os ocurriera dudar de este testigo, aunque no creo que la duda asome a vuestras conciencias, me remitiría a otros de los cuales no podéis dudar. Un agente de la autoridad os refería ayer que cuando el juez de instrucción estaba al lado del cadáver, se acercó a aquel agente un niño y le dijo que allí cerca había un cuchillo. Naturalmente, si en las cercanías de un cadáver aparece un arma que busca el descubrimiento del crimen, es afana por apoderarse del arma; el agente de autoridad fué al punto indicado y encontró en efecto el arma y la vaina del mismo cuchillo.

Este detalle confirma más y más las declaraciones de Rivera, pues que comprende las manifestaciones de que al acercársele Rogí después de cometido el crimen, éste arrojó el arma en la Alameda, próximamente al sitio donde fué hallada.

Y os preguntaría también señores jurados, si es que habéis podido olvidar algo de lo que los testigos declararon aquí ayer: ¿Es cierto que ese cuchillo pertenecía a Rogí? Sí, señores jurados. Tres testigos nos lo afirman.

Dos nos dicen, sin vacilar, que ese cuchillo u otro muy parecido era el que tenía Antonio Rogí, y que la vaina del cuchillo

es esa misma; y otro testigo, cuyas declaraciones no quisé poner ayer en parangón con las que prestó en el sumario por no dilatar este acto y porque vosotros tenéis también derecho a examinar el sumario, afirma también que la vaina del cuchillo es la misma que tenía Rogí, cosa que en el sumario había afirmado ese testigo, que me parece que fué Lastra, de una manera terminante.

Pero hay un testigo mudo y sin embargo el más elocuente y decisivo para convencer de que a Antonio Rogí corresponde la responsabilidad que el fiscal le imputa. Y si la hora no fuese tan avanzada, abusaría de vuestra bondad para salir al encuentro de razonamientos que probablemente os dirigiría la defensa con objeto de sostener las conclusiones que ha formulado, esto es, de sostener que no se sabe quién fué el autor de la muerte de Manuel Villamediel; que en ningún tiempo bastó una prueba como esta que el ministerio fiscal aduce, un testigo presencial y un indicio, para condenar a un procesado.

El señor Cernadas hace erudita historia de las reglas aplicadas a la apreciación de pruebas en materia criminal desde las Leyes de Partida; no podemos seguirle si hemos de terminar la tarea de hoy. Concluye así esta parte de su informe:

—Hoy la única pauta fijada, así a los Tribunales de derecho como al Jurado es la Ley de la conciencia; es la verdad lo que vuestra conciencia os dicte implícitamente, sin que tengáis necesidad de acumular las razones por las cuales se demuestra que lo que en vuestra conciencia aparece como verdad, lo es en efecto.

Ha llegado el momento más oportuno para hacer mérito de uno de aquellos motivos, por los cuales os dije al principio de mi peroración que era este para mí un día de ventura.

¿Constituye el hecho perpetrado en la persona de Manuel Villamediel un delito más grave que el de homicidio? ¿Constituye por acaso el delito de asesinato? No; el hecho no pasa de la categoría de homicidio.

Sabéis que el asesinato le constituyen en el homicidio y ciertos caracteres que al homicidio se agregan, uno de ellos la alevosía, único que pudiera tener algún punto de contacto con los hechos realizados por Antonio Rogí.

La alevosía es, en palabras más elevadas de los que no se dedican a la ciencia del derecho, casi equivalente al concepto de traición ó sobre seguro. Nuestro Código la define diciendo que es el empleo de medios, modos ó formas que tienden directamente a asegurar la ejecución del delito sin riesgos para el que le ejecuta que pudieran provenir de la defensa del agredido.

Ahora bien, señores jurados, ¿habrá alguno entre vosotros que crea que la puñalada que Rogí dió a Manuel Villamediel fué dada a traición y sobre seguro y que Rogí empleó en aquel momento medios, modos ó formas que tendían a evitar el riesgo que pudiera prevenir de la defensa del agredido? No, indudablemente: la puñalada fué dada frente a frente después de haber avisado Rogí a Villamediel del riesgo que corría; no fué dada sobre seguro porque Antonio Rogí no podía saber si Villamediel tenía en el bolsillo una pistola, un puñal más largo y formidable que el cuchillo del propio Rogí, ni podía saber si en el momento de arrojarla Villamediel a la carretera cogiera una piedra para arrojársela a la cabeza con tal fuerza que le impidiese llagar a él.

Ah! señores jurados, no extrañaría el fiscal que alguno de vosotros, cuando el fiscal hizo la calificación de esta causa hubiera participado de la opinión bastante extendida que era una suerte de debilidad la calificación de los hechos que el fiscal reputaba de simple homicidio, pidiendo en consecuencia la pena de reclusión correspondiente.

Y no exagero en poco ni en mucho al decir que algunos consideraron debilidad esa calificación de los hechos y la petición de la pena de 20 años de reclusión para el procesado: apelo, señores magistrados a vuestra conciencia así como a la lealtad que entre otros altos dotes caracteriza a la ilustrada defensa de Antonio Rogí.

El señor fiscal sostiene después la existencia de las circunstancias agravantes, 7.º, 15.º y 17.º del Código: abuso de superioridad consistente en el conocimiento que ya tenía Rogí del miedo que inspiraba a Villamediel, y en estar éste sólo y aquel acompañado; nocturnidad, por haber aprovechado Rogí la noche para eludir la acción de la justicia, aunque no la buscara para cometer el crimen; y la de reincidencia, cuyo aprecio en tiende el fiscal que corresponda a la sección de derecho, y que se funda en los antecedentes penales del procesado.

Después de esto el fiscal recuerda que ha olvidado mencionar como indicio gravísimo la blusa rasgada del procesado y algunas declaraciones hechas a este propósito.

El señor Cernadas termina así el sereno informe que al fin hemos tenido que resumir:

Señores jurados: Cuando prescindiendo de todo lo que nos rodea nos encontramos ante esa realidad de los delitos cometidos por Antonio Rogí, llegaremos a dudar si el procesado estará sometido como en otros tiempos se decía al influjo de alguna divinidad que le condena a aparecer como un salvaje en medio de la sociedad, ó si está en jeto, por su naturaleza y por las condiciones en que ha nacido, a un determinismo fatal que le arrastra a perpetrar el crimen causando la amargura y desolación de unos padres honrados que no cesan de verter ardientes lágrimas por esas tristes hazañas que a Antonio atribuye el representante del ministerio fiscal cumpliendo su misión de perseguir los delitos que se cometen en la sociedad.

El señor Cernadas es muy felicitado.

Informe de la defensa

El señor Gutiérrez Colomer no hizo más que el exordio de su informe.

Al reanudar la sesión, dijo: El defensor.—El patrono defensor del procesado Antonio Fernández Rogí se propone dar bastante extensión a su informe; y puesto que no ha de terminarle dentro del tiempo que resta para las cuatro horas de sesión prefijadas, ruega al Tribunal que se sirva

suspenderla hasta mañana a las diez, para que la defensa empiece su informe en las mismas condiciones en que comenzó el fiscal.

El señor presidente.—La circunstancia de no haber terminado aún las horas de Audiencia señaladas, y la de tener la Sección que días, la impiden acceder a los deseos de la defensa, como lo haría en otro caso. Puede, de Antonio Fernández Rogí.

El defensor.—Señores jurados: recibid el primer término un cariñoso saludo de la defensa del procesado Antonio Fernández Rogí. Es hoy la vez primera que tengo la honra de informar ante un tribunal constituido por jurados de la capital.

Me parece que por suerte se ha cumplido el general anhelo de que el jurado sea tal como le reclaman los altos intereses de la sociedad y los altos fines de la justicia. Vuestro misión, señores jurados, os la ha explicado el ilustrado representante del ministerio fiscal con voz más elocuente que mía. Resultado de un programa político, ministración de justicia, y de ciudadanos que érais os habéis convertido en jueces. Por espíritu de bandería, por espíritu de partido, y ¿sabéis por qué la censuran? ¿sabéis por qué la ponen tachas? Porque en algunas ocasiones habéis osado apartaros del sentir del ministerio fiscal y del sentir de los tribunales de derecho. Y a mí me ocurre preguntar a esos que os censuran, ¿y para qué queréis entonces la institución del jurado? Porque, señores, si en todas las causas en que tengáis que dar vuestro veredicto habéis de mostraros conformes con todo lo que piensa y propone el ministerio fiscal, y con lo que piensan los tribunales de derecho, entonces levantáis de vuestros asientos...

El señor presidente.—Llamo la atención del letrado acerca de la gravedad de las afirmaciones que está haciendo sobre la conducta del jurado con relación al ministerio fiscal y a los tribunales de derecho, advirtiéndole que debe guardarles a todos la consideración que les corresponde.

El abogado defensor.—Decía, señor presidente...

El señor presidente.—Ha dicho el letrado que en época anterior desapareció la institución del jurado de esta nación por ajustar su criterio al del ministerio fiscal y al de los tribunales de derecho; y esa es una afirmación atrevida y poco respetuosa para con el ministerio fiscal y los tribunales de derecho. El abogado defensor.—Con la venia del señor presidente...

El señor presidente.—Acera de este incidente no cabe discusión: llamo al orden al letrado y puede continuar su defensa.

El abogado defensor.—En ese caso el patrono del procesado, después de dar a la Presidencia las gracias más expresivas por las frases corteses que acaba de dirigirme y por las benevolencias que le viene mercedando durante las sesiones de este juicio, pasará sobre este incidente y continuará su informe.

Decía, señores jurados, que no hallaba nada de extraño en que vuestra institución pudiese en muchas ocasiones apartar su criterio del criterio del ministerio fiscal; porque el fiscal tiene ya la costumbre y hábito de dirigir su inteligencia hacia un mismo punto, y le sucede lo que a la aguja magnética que encerrada en su propia caja o envuelta en esa corriente inmutada que la atrae, siempre se dirige y se detiene señalando al Norte.

Pues bien, señores jurados, la acusación es siempre el Norte del ministerio fiscal.

Pero vosotros, que sois ajenos a toda costumbre y hábito, vosotros que sois ajenos a toda pasión, vosotros que podéis juzgar con el espíritu libre, tranquilo y sereno, estoy seguro que sólo daréis un veredicto condenatorio cuando tengáis en vuestra conciencia el convencimiento claro y profundo de que Antonio Fernández Rogí fué el autor de aquel delito que os he referido la noche del 14 de abril sobre la línea del tranvía urbano. Pero sé también que desde el momento en que las ideas nazcan y se borren en vuestro espíritu, es decir, desde el instante en que la duda surja en vuestras almas, es que vuestra alma está enferma y desde ese momento no juzgaréis a Antonio Fernández Rogí; y para ese caso, espero tranquilo que vuestros labios decreten la absolución de mi defendido. (Rumores en el público.)

Ya lo habéis escuchado; ya han pronunciado mis labios el nombre de Antonio Fernández Rogí Rogí Rogí!

Hace mucho tiempo que este nombre suena y se espere con eco fatídico por los ámbitos de la ciudad. ¿Qué sinistra fama acompaña a este nombre? ¿Quién es Rogí? ¿Es por ventura que ese joven de quien hace un momento hablaba el digno representante del ministerio fiscal, es que ese joven de tan pocos años, tiene en efecto una historia criminal tan larga y tan negra?

Señores jurados: ¿es que Antonio Rogí es un criminal empedernido que no siente ya en su alma movimiento alguno de compasión, que es un monstruo feroz, sin entrañas, que goza y se complace en las angustias de los otros, y en el quejido de sus víctimas?... No, no; es así Antonio Fernández Rogí; no es su historia criminal tan larga y tan sombría como la recordaba el ministerio fiscal. Esa que está dentro de esta misma mansión: allí que está dentro de esta misma mansión: allí que están los archivos de la Secretaría podéis buscar las causas por las cuales haya sido procesado Antonio Fernández Rogí, y allí podéis ver que ese delito de hurto, ese famoso delito, que así le calificó el ministerio fiscal, se redujo a una simple multa de 125 pesetas imputada a Rogí cuando aún se hallaba en el período de la adolescencia; que ese otro delito de robo fué penado con cuatro meses y un día de arresto mayor cuando Rogí era niño todavía. Antonio Fernández Rogí, y no, es cierto, procesado en otra causa de muerte; pero una sentencia firme que para nosotros debe ser ya veneranda, declaró la inocencia de Antonio Fernández Rogí, y nosotros no podemos menos de creer que Rogí otros no podemos menos de proclamar aquella inocencia que le remitió libre a los brazos de tencia que le remitió libre a los brazos de alegría el hijo que se restituyó a la paternidad, con el corazón tranquilo y limpia la conciencia.

Pero, me preguntaréis a mí, el defensor de Antonio Rogí: si los antecedentes de lo que supuestamente no son tan criminales como ha supuesto el ministerio fiscal, ¿por qué suena tan fatídicamente ese nombre de Fernández Rogí? ¿por qué se le considera tan malo? ¿Sabéis

por qué? Pues porque así lo ha hecho esa opinión pública que es para mí tan querida, esa opinión pública que me mueve en esas vivas corrientes de simpatía, aunque hoy se encuentre un tanto extraviada por un exceso de amor a la justicia: exceso al fin, aunque la honre muchísimo.

Cuando la opinión pública supo que el agudo puñal de un asesino había dado muerte a un hombre sobre los railes del tranvía frente a la Alameda Segunda; cuando supo que allí se había cortado el hilo de la vida de un ciudadano, querido y estimado por ella, se ciudadana, la sed de justicia hasta el punto de despertó la misma vindicadora que aquella pobre viuda que lloraba en el lecho del dolor la horrible angustia de haber perdido al compañero de toda su vida. En medio de esta ansia de justicia se lanzó a la opinión pública el nombre de Antonio Fernández Rogi, como el de un sér maldito y odiado, y la opinión pública quiso hacer la justicia por su mismo.

Pero ya ha visto aquí la prueba practicada; ya ha visto surgir las sombras que la duda arroja sobre la participación de Antonio Rogi en aquel delito, y yo siento ya que desde esa valla vienen corrientes de simpatía hacia la defensa de Antonio Fernández Rogi, y que al go de benevolencia viene también a sentarse aquí a mi lado, en ese banquillo en que se sienta mi defendido.

Y voy a entrar ya, señores jurados, en el examen de los hechos de autos: voy a entrar de lleno en la defensa de las conclusiones que he formulado y que ya hoy hice definitivas. Llegó el momento de que mis labios os pidiere la absolución del procesado que a mí mismo se sienta en este instante; llegó el momento en que esperaba demostraros de una manera clara y evidente que Antonio Fernández Rogi es inocente del delito que se le imputa. Y al llegar este instante, no puedo menos de recordar los hechos que dieron motivo a este procedimiento, los hechos por los cuales se halla procesado y sujeto a responsabilidad un grave mi defendido Antonio Fernández Rogi; los hechos que ocurrieron la noche y media de la noche del 14 de abril último, en la línea del tranvía, frente a los Jardines de la Alameda Segunda.

Los primeros albores de la mañana del siguiente día iluminaron el cadáver de un hombre que resultó llamarse Manuel Villamediel Blanco; sería cosa loca y temeraria negar la existencia de un delito comprobado de una manera tan evidente: en el pecho de aquel cadáver aparecía una profunda herida, tan profunda, que perforó uno de los pulmones; tenía también otra pequeña herida entre los dedos pulgar e índice de la mano izquierda, herida que podía haber sido causada cuando aquel hombre, impulsado por el dolor, trató de asir el arma homicida.

En aquellos momentos esa honrada opinión pública se sobrecogió; la indignación excitó sus sentimientos nobles y generosos. El juzgado instructor, en alas de su sagrado deber de velar por el cumplimiento de la justicia, procurando que la mano del criminal no quedara oculta en las sombras, comenzó a instruir las diligencias del sumario. En los primeros momentos todo era oscuro e impenetrable, todo parecía velado en el misterio. Pero a poco el Juzgado, con mano cierta y planta firme y segura, emprendió una pista descubierta, tratando de averiguar dónde se había encontrado el interfecto la noche del crimen, y supo que al llamado vecino de Cajo, que el pobre Manuel Villamediel, había estado aquella noche merendando con unos amigos en una taberna de Cajo. Buscó y tomó declaración a aquellos amigos; y uno de ellos, Bonifacio San José, declaró, y con su declaración, parecía como que se destacaba ya la mano que blandió el puñal que arrancó la vida a Manuel Villamediel Blanco, hundiendo en lo más profundo de sus entrañas.

Por las revelaciones de Bonifacio San José supo el Juzgado que en la noche del crimen Manuel Villamediel había tenido una entrevista, cerca de aquella taberna, con una mujer enlutada. Esta revelación era un indicio que marcaba al juez instructor la senda segura acaso, por la cual, caminando, hubiera de llegarse al descubrimiento del culpable. Supo también que aquella mujer enlutada, en la entrevista que celebró con Manuel Villamediel entre las sombras de la noche, había cambiado con él su pañuelo, y supo por último que, dándole una cita aquella mujer, le dijo: «Por Dios, Manuel, por Dios, no vengas esta noche. Sucedió esto, y entonces el sumario va con marcha segura a dar satisfacción al sentimiento público, excitado por aquel salvaje delito; y el juez espera que pronto pueda ser descubierto el culpable cuya cabeza ha de inclinarse ante el fallo de la ley.

Pero ¡ah, señores jurados! en ese momento una confidencia reservada llega a conocimiento del juez instructor; súbitamente y de un modo repentino queda cortado el hilo que parecía conducir al descubrimiento de la verdad, y entonces viene al sumario la declaración de Ricardo Rivera.

Desde este momento hay en el sumario un cambio completo de decoración; declara Ricardo Rivera y levanta el velo que ocultaba todo aquel misterio, por cuyo descubrimiento tantas gestiones practicaba la justicia; declara Rivera y espontáneamente dice: el autor de ese delito es Antonio Rogi; no me cabe absolutamente ninguna duda; cómo me ha de caer si lo he visto yo mismo? Rogi fue quien esa noche, después de haber estado conmigo en el baile de Novedades, después de haber estado en la Plaza Vieja conmigo y otros amigos, después de haber estado conmigo y con otro en la taberna de Santos, se dirigió con nosotros a la Alameda Segunda, luego se dirigió a un desconocido que venía de Cuatro Caminos y le dio muerte.

Esta es la declaración de Rivera, y por esto los agentes de la autoridad se presentaron en el horrado taller donde Rogi trabajaba, detienen a mi defendido y le encierran en la cárcel pública. Y por esta declaración tenemos a Rogi aquí hoy, en ese banquillo, pendiente su suerte de la horrible acusación que el ministerio fiscal acaba de lanzar sobre su cabeza. En este estado las cosas, bien claramente se tiene que realizar en este momento la defensa de Antonio Rogi, no en aras solamente del sagrado deber que le incumbe en este honrado caso, sino en aras también de la duda, que la duda que resulta del sumario como ha resultado aquí durante las pruebas practicadas; que Antonio Rogi no pudo tener participación en el crimen cometido en la persona de Manuel Villamediel Blanco.

Por eso mi principal misión ha de ser el análisis minucioso de la declaración de Ricardo Rivera, ese testigo tan importante, y las de-

claraciones de esos testigos de cargo, de Eladio del Río, de Lastra y de ese otro testigo a quien llamaban aquí don Pedro Arispe, de esos testigos que constituyen la prueba de cargo, y de los cuales, Rivera, Río y Lastra, se sentaron hace pocos días y este mismo banquillo al lado de Rogi, y un ilustradísimo tribunal de derecho lo declaró igualmente culpables, pues sin tener en cuenta ese rumor imponente de la opinión pública, el tribunal declaró que los cuatro debían ser y eran condenados a la misma pena.

Esos son los testigos que ha traído aquí el ministerio fiscal. Tenedlo en cuenta y ya aclaremos por qué causas sostiene la defensa que ninguno de esos testigos, absolutamente ninguno puede ofrecer las garantías necesarias para que mediante sus testimonios pueda caer sobre mi defendido la horrible pena contra él solicitada en virtud del veredicto que haya de pronunciar el Tribunal a quien en este momento tengo la honra de dirigir la palabra.

Solicitando unos momentos de descanso el señor Gutiérrez Colomer, el señor presidente suspende la sesión, por haber transcurrido las horas reglamentarias.

Erán ya dos menos cuarto cuando el joven letrado recibía de todos felicitaciones por el exordio elocuente que hemos copiado. Doctor gdo., J. M. Q.

UN FOLLETO

Nuestro querido amigo don Justo Colongues, Alcalde de esta ciudad nos remitió ayer dos ejemplares de un folleto que acaba de dar a luz con el título de «Notas relativas a la administración municipal en el bienio de 1887 a 1889.»

La primera parte se refiere a la idea de coalición monárquica que determinó el movimiento electoral de 1877 para impedir el absoluto predominio del elemento republicano en la administración municipal, siendo fácil de adivinar en este recuerdo un concepto opuesto al recientemente propalado acerca de la necesidad o conveniencia de desterrar de ella la política. Una de paso a este recuerdo el de la designación de su candidatura para la Alcaldía en el momento preciso en que él con mayor empeño trataba de desvanecer las repugnancias que a la aceptación del cargo oponía otra dignísima persona.

Felicitase luego del feliz resultado de sus esfuerzos para borrar en lo posible la excisión que separaba a los concejales, y entrando en el fondo de la gestión municipal nos dice cómo acudió el Municipio al socorro de los devalitados en las azarosas circunstancias en que la epidemia variolosa y la prolongada miseria lo hicieron indispensable. En dos años se distribuyeron 430.000 raciones de a 15 céntimos, ó sea por un gasto de 64.500 pesetas.

En el capítulo de Obras hallamos una larga enumeración que no podemos detenernos a detallar; en el de Consumos da el cuadro de ingresos desde el año económico de 1882-83 hasta el de 1888-89, que es, en resumen como sigue:

En el primero, 1.000.081'48 pesetas; en el segundo, 1.110.419'04; en el tercero, 1.128.035'75; en el cuarto, 1.051.007'08; en el quinto, 1.103.187'87, y en el último, 1.127.301'95.

De la Hacienda y crédito habla con desaliento en tesis general, mostrando sin embargo que el aumento de deuda, que fué de 419.325 pesetas 80 céntimos en el bienio de 1885 a 1887, se redujo a 102.455 pesetas 30 céntimos en el siguiente, subiendo a la vez el crédito del Ayuntamiento según resulta de los tipos de amortización y de la cotización en plaza.

En el capítulo de observaciones parecen muy juiciosa la de que, contando sólo el Ayuntamiento con los consumos y el recargo sobre las contribuciones, frente a un cúmulo de obligaciones precisas, no se pueden acometer obras de magnitud ni desarrollar trascendentales proyectos, sin que esto induzca a exagerado pesimismo, pero sí a la necesidad de proceder con labor lenta, si constante, al común mejoramiento.

No nos es dado, por falta de tiempo y aun de competencia, hacer un juicio detenido de las manifestaciones que se ha creído en el caso de dar el señor Alcalde, sin duda con ocasión de la próxima renovación del Ayuntamiento, aunque el folleto lleve la fecha de 1.º de julio último.

LOS SUCESOS DE CANDAS.

No disponemos de bastante espacio para publicar con toda la necesaria extensión las

noticias que sabemos de aquellos graves acontecimientos: por tanto, los tenemos que ordenar a continuación en estilo casi telegráfico:

—Parece ser que la instrucción de las primeras diligencias que inmediatamente comenzó a hacer nuestro paisano, el señor Juez de aquel partido don Juan José Pelayo, lleva largo camino, pues desde las siete y cuarto de la tarde del sábado que se presentó el Juzgado en la cárcel, hasta las doce y media de la noche en que se retiró, sólo prestaron declaración uno de los presos y dos testigos.

—La suscripción abierta en Gijón en favor de los y presos de sus familias produjo el lunes en muy pocas horas 316 pesetas y 15 céntimos.

—El domingo en el tren correo llegó a Gijón con el carácter de juez especial, para entender en la causa que se sigue con motivo de esos sucesos, el Excelentísimo señor don Joaquín Astray, magistrado de la Audiencia del territorio.

—El domingo, por la tarde, se reunieron todos los armadores de lanchas de Gijón en número de 50 a 60, acordando que, si se autoriza la manifestación proyectada, saldrán con sus remos, redes y demás aparatos de pesca los tripulantes de todas las lanchas.

Aunque allí reinaba la mayor cordura y se recomendaban todos los procedimientos pacíficos, se teme que de no tomar una pronta resolución respecto a la supresión del aparejo *botliche*, se exciten aun más los ánimos de los siempre pacíficos pescadores de Encima de villa.

—Dice *El Musel*, de Gijón, en un *Suplemento* del lunes, que a última hora había circulado el rumor de haber fallecido el herido en la refriega del viernes.

SECCION DE NOTICIAS.

En estos dos últimos días ha extraído un buzo los paquetes de ropa que, según anteaer referimos, se fueron a pique en el puerto con el bote en que eran transportados, y que pertenecían al vapor correo *Alfonso XII*, creyéndose que hayan sido recuperados casi todos, pues dicho buzo recorrió gran espacio al rededor del sitio de la ocurrencia, alargándose hasta el muelle del Promontorio.

El cadáver del infeliz ropero no ha parecido.

Por real orden se ha dispuesto que pueden fijar su residencia en los distritos de Ultramar, los jefes y oficiales de la escala de reserva de las armas de infantería y caballería que lo soliciten, siendo de su cuenta los gastos de transporte de ida y el de regreso a solicitud propia ó cuando las necesidades del servicio lo exijan. Los interesados deberán justificar mensualmente su existencia a los cuerpos de que procedan, por los que se serán reclamados y abonados los cuatro quintos del sueldo de su empleo, sin otro aumento de moneda.

Hoy saldrá la guarnición de Burgos con motivo de las maniobras militares que han de efectuarse en Pancorbo y sus alrededores.

Esta fuerza, en unión del Regimiento de lanceros de Fomoso que vendrá de Palencia, es la encargada del ataque, habiéndose encomendado la defensa a los Batallones que guardan Logroño y Santoña, que también toman parte en las maniobras.

Se indica para la plaza de interventor general de Hacienda de la Isla de Cuba a don Rafael Belza, actual interventor de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 1.º del real decreto de 18 del mes último han sido declarados cesantes del cargo de Consejeros de Ultramar nuestros paisanos don Manuel Crespo y Quintana y don José Joaquín Bolívar.

El día 4 había detenidos en la estación central de telégrafos de Madrid dos despachos procedentes de las de Comillas y esta ciudad, cuyos destinatarios son respectivamente Caro ina Muzas, Pez. 4, y Sargento Pino, batallón Cuenca (ausente).

Ha sido nombrado jefe de Administración de segunda clase, en comisión, oficial de 1.º de primeros de la secretaría del ministerio de Ultramar nuestro paisano don José Velarde y Naveda.

En la 5.ª Dirección del ministerio de la Guerra y en varias intenciones militares, entre ellas la de Burgos, se verificará simultáneamente el día 17 del mes próximo la subasta de 96.000 metros de lienzo de algodón para atender necesidades del ejército.

Por el Juzgado de instrucción de esta ciudad se cita a Marcelino Fernández Corcón, natural de Palencia, de 17 años de edad, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado a contestar de los en que ha de presentarse en la Audiencia a declarar en juicio oral en causa por delito de injurias a los agentes de la autoridad.

Anteaer entraron en el puerto de Castro Urdiales los vapores *Santoña* y *Renan*, procedentes respectivamente, de Santander y Gibraltar.

Por el ministerio de Ultramar se ha concedido 45 días de prórroga para su embarque a don Gonzalo Montalvo, jefe de negociado de 2.ª clase del Gobierno general de la isla de Cuba.

En este Gobierno civil se ha recibido el título de ingeniero industrial en las especialidades mecánicas y químicas, expedido a favor de don Manuel García de la Cagiga, natural de San Miguel de Aras.

En la antigua y acreditada zapatería de la señora viuda de Rodríguez, Blanca número 30, se ha recibido un completo surtido de pieles y otros artículos del ramo de zapatería de las más acreditadas fábricas de París de donde ha regresado esta señora hace pocos días de hacer compras.

En este mismo establecimiento se hace calzado con suela impermeable (invención especial de la casa) para señoras, caballeros y niños y con especialidad para cazadores.

Correo local.

Viajeros.—Hoy salen para Madrid nuestro respetable covecino don Eduardo López Ceballos y su muy distinguida hija.

—Hoy ó mañana saldrá para Burgos una comisión del Comité ejecutivo del Sindicato formado para la construcción del ferrocarril del Meridiano, con objeto de gestionar asuntos importantes de su incumbencia.

Una velada.—El señor presidente de la sección de Ciencias, Letras y Bellas Artes de la Real Sociedad Económica Cantábrica, el insigne novelista don José María de Pareda, en unión de sus dignos compañeros de junta, trata de organizar para una noche próxima una velada literaria-musical, de cuya organización tenemos muy buenas noticias.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

Nueva York 5.—Un despacho del general Barillas dirigido al ministro de Guatemala en Washington desmiente categóricamente el rumor de que haya estallado una revolución en aquella República.

Paris 5.—Hasta el sábado no saldrán para Jersey los notables del partido boulangierista con objeto de asistir a la reunión que se celebrará allí bajo la presidencia del general.

Enrique Rochefort ha declarado que no tiene fundamento alguno la noticia de que se proponga hacer en breve un viaje a España.

Londres 5.—Esta madrugada se ha recibido la noticia de que Emio Bajá está en poder de los mahdistas desde mediados de agosto de 1888.

Londres 5.—La junta llamada de socorro a Emio Bajá, ha recibido interesantes noticias de Enrique Stanley.

Sabido es que éste, remontando el curso del Arumimi, afluente del Congo, había hecho dos viajes hasta el Lago Alberto.

Pues bien, refiere ahora que hizo una nueva expedición hasta las orillas del lago, y que al llegar allí supo que Emio Bajá y Johnson cayeron prisioneros en poder de los mahdistas el 18 de agosto de 1888.

Da algunos detalles sobre las causas del descalabro del célebre gobernador egipcio del valle superior del Nilo.

Las tropas que mandaba Emio Bajá le negaron la obediencia. Entonces los mahdistas invadieron el país y uniéndose a ellos los indígenas, cometieron actos vandálicos, saqueando la comarca.

Sin embargo, Emio Bajá, con un puñado de hombres que le permanecían fieles, logró derrotar a los mahdistas en Bufile.

Estos enviaron un vapor a Jartum pidiendo refuerzos, y con ellos lograron dispersar las débiles fuerzas que quedaban a Emio y apoderarse de éste.

Al llegar Enrique Stanley al Lago Alberto, encontró una carta en la cual los compañeros supervivientes de Emio Bajá, expresaban crítica situación y pedían recursos con urgencia diciendo que si no los recibían antes de fines de diciembre, su pérdida era inevitable.

Como Stanley no llegó en su tercera expedición hasta el 18 de enero no estuvo a tiempo para prestar su auxilio.

Sin embargo, esperó a los fugitivos dispersos de las tropas de Emio Bajá, hasta el 8 de junio del corriente año, en cuyo día abandonó las márgenes del Lago Alberto, dirigiéndose hacia la costa oriental de África, sin haber podido recoger a ninguno de los dispersos.

Paris 5.—El despacho que el «Dario de los Dabates» publicó ayer respecto de la situación en que se encuentra Enrique Stanley y refiérese, a una fecha posterior a la de las cartas de éste, dándole su tercer viaje a las orillas del Lago Alberto.

A juzgar por el telegrama de «Los Dabates», Stanley tuvo un encuentro con los indígenas durante su marcha desde el Lago Alberto hacia la costa oriental.

Cotejando las fechas, resulta que el mensajero que llegó a Zanzibar el 1.º del actual con las cartas de Stanley pidiendo socorro, había dejado al célebre explorador hacia un mes, es decir, a últimos de septiembre.

Por el se ha sabido que la expedición de Stanley se componía de seis ingleses, dos italianos y 800 indígenas, que esperaban con impaciencia auxilios de víveres para poder seguir la marcha con dirección a Zanzibar.

Paris 5.—La Bolsa de hoy se ha presentado desanimada y floja, lo cual se atribuye a la situación política de Francia y a las noticias que se reciben de Londres acerca de las huelgas que amenazan producir una gran perturbación en las transacciones comerciales.

El 4 por 100 exterior español ha bajado veinte céntimos en Paris, y 25 en Londres.

MI SICA ECONOMICA.

Competencia imposible por los grandes elementos con que cuenta esta casa con sus establecimientos en Santander y en Bilbao, hallándose en relaciones directas con todos los editores de música y fabricantes de pianos de Europa. Cualquiera pieza de música no existente en almacén se trae de encargo a la mayor brevedad, no solamente sin recargo, pero con notabilísima rebaja. Se cierran las cartapagos todos los días a las doce para Madrid, Barcelona, Sevilla, Pamplona, San Sebastián, París, Italia, Suiza, Alemania, Bélgica e Inglaterra, con todos cuyos editores se halla en comunicación directa y por sus grandes compras consigue los mayores descuentos, pudiendo así ofrecer ventajas desconocidas a sus favorecedores.

Música económica a precios muy reducidos. Almacén de Música, Pianos, Armoniums y demás Instrumentos para Bandas y Orquestas de

LOUIS E. DOTESIO 34, CALLE DE LA BLANCA, 34 SANTANDER Frente a La Universal, de los Sres Porres y González. Casa en Bilbao: 8, María Muñoz.

COTIZACIONES.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, BOLSIN), type of instrument (interior, exterior, amortizable), and prices for different dates (Dia 5, Dia 6).

(1) El mercado mejor tendencia.

DENTISTA CARLOS M.º GONAGHI. Hotel Continental. Horas de consulta: de 9 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde. 26

ACADEMIA DE DIBUJO. D. JOSÉ M.º CASUSO. Clases de dibujo lineal, figura, adorno, paisaje, topografía, modelado y nuevas clases de 1.º de noviembre de solfeo y piano, frances, corte y confección de trajes.

HORAS DE CLASE. Dibujo para alumnos de 7 a 9 de la noche. Idem señoritas de 5 a 7 de la tarde. Solfeo y piano de 8 a 9 de la mañana. Frances de 4 a 5 de la tarde. Corte y confección de trajes de 3 a 4 idem.

PRECIO GENERAL CINCO PESETAS. La matrícula está abierta de 8 de la mañana a 9 de la noche. 6-4

MANTAS A PRECIO DE FABRICA. El depósito de mantas de la acreditada fábrica de don Manuel Fernández Gutiérrez se halla en la TIENDA DEL BARCO calle de Puerta la Sierra, esquina a la de Juan de Herrera, de los señores Jaime Vila e Hijos, Santander.

PRECIO FIJO. Hay constantemente 4.000 mantas de existencia a los precios siguientes: de 20, 25, 50, 33, 50, 38, 42, 50, 52, 50, 50, 50 y 63 reales cada una, según tamaño y peso. Nunca mejor ocasión que esta para hacerse de mantas a precio de fábrica. 30-12

AURELIO POZAS, Doctor en Medicina y Cirugía. Consulta en Liérganes todos los sábados de nueve a una. Para los pobres, gratis, de una a dos. 8-4

En un pueblo inmediato se necesita un maestro de instrucción primaria, con el sueldo de 10 reales diarios. Los aspirantes se presentarán en el pascio de la Concepción, número 11, pral. 8-7

EN LA UNIVERSAL. Blanca, núm. 19, se han puesto a la venta las siguientes clases de queso: Picón de Asturias, Port-Salut, Brie y Camembert, de Reinosas. 3-2 Porres y González.—Teléfono, 171

ESTEBAN SAIZ, dueño del año de la Alameda, ha vuelto a encargarse de dicho establecimiento y con este motivo previene al público que los géneros que en adelante allí se expendan han de ser de clases superiores, pues de este modo espera merecer la confianza del parroquiano. 2-3

SE CEDE con muebles ó sin ellos, un gabinete y alcoba espaciosos y bien situados. Razón, Compañía, 11, confitería. 2-1 Imp. y lit. de EL ATLANTICO. SANTANDER.

SERVICIO TELEGRAFICO

EL ATLANTICO

EXTRANJERO.

Una detención

Paris 6

En las inmediaciones de Belfort ha sido detenido un alemán que se ocupaba en levantar los planos de las fortificaciones.

El viaje del príncipe de Gales

Paris 6

Coméntase mucho que no acudirán a recibir al príncipe de Gales a su llegada al Cairo, los ministros de Francia, Turquía y Rusia.

Considérase esto como una protesta contra la ocupación de Egipto por Inglaterra.

Noticias de Zanzibar

Paris 6

Dicen de Zanzibar que el doctor alemán Peters y sus acompañantes en la expedición a África han sido pasados a cuchillo.

En las Islas Samoa

Londres 6

Los indígenas de las islas Samoa han asesinado a un inglés y a otros tres que le acompañaban, haciendo luego con los cadáveres un horrible festín.

INTERIOR.

En las Cortes

Madrid 6

En la sesión del Senado el señor

general Dabán ha censurado el licenciamiento de 8.000 soldados correspondientes al reemplazo de 1887-88, decretado ayer.

El señor ministro de la Guerra ha justificado esta medida diciendo que si se ha tomado ha sido únicamente por exigirlo así la realización de economías en los presupuestos del ministerio.

Dijo además que estos soldados licenciados han aprendido ya la instrucción y su permanencia en el servicio activo no es absolutamente necesaria.

El señor Dabán censuró también que se introduzcan economías en los presupuestos de Guerra.

Dijo que las economías deben empezar suprimiéndose las cantidades que se dan a la prensa para que ésta contribuya a mantener una falsa opinión sobre los asuntos de Gobierno.

El señor Chinchilla protestó enérgicamente contra las frases del señor Dabán.

Este contestó que había hablado en términos generales, pero que mantenía lo dicho.

En el Congreso el señor Cassola ha intervenido en el debate económico, fijándose únicamente en lo que atañe al ramo de Guerra.

Censuró las economías en este ministerio y la reducción del contingente del ejército, que consideraba arbitraria.

Dijo que siempre con gobiernos presididos por el señor Sagasta han estado abandonados los intereses del país.

El señor ministro de Hacienda recuerda al señor Cassola un licenciamiento de soldados que no habían cumplido dos años de servicio activo.

El señor Cassola reconoció la certeza de lo dicho por el señor González.

Interviene luego en el debate el señor Romero Robledo.

Entre otras muchas cosas de que se ocupó el jefe del reformismo en su discurso, se lamentó de que no inspire interés este debate y de la ausencia de una gran parte de los diputados.

En efecto, la Cámara se hallaba casi desierta.

Terminó diciendo que él y sus amigos defenderán los intereses que el Gobierno desampara.

El señor ministro de Hacienda rechazó las frases y amenazas del señor Romero Robledo.

Habló también el señor Puigcerver, para rectificar, manteniendo cuanto dijo en su discurso de ayer.

El archiduque Alberto

Madrid 6

Ha salido el archiduque con dirección a Andalucía, proponiéndose visitar además Barcelona y Valencia.

El señor Egailior

Madrid 6

El señor Egailior se encuentra bastante mejorado de su enfermedad.

Es probable que mañana presida la reunión de la comisión de presupuestos.

La conjura

Madrid 6

Para vengarse los conjurados de la ausencia de los diputados de la mayoría cuando algunos de aquellos intervienen en los debates, han acordado pedir a la Cámara que todos los días al abrirse las sesiones, se cuente el número de diputados presentes.

Peral

Madrid 6

Peral, el inventor del submarino, que se encontraba en París, ha sido llamado por el ministro de Marina quien le censura que haya abandonado la Carraca sin el permiso del jefe del departamento.

Dice que el señor Peral será sometido a una sumaria.

Se le ha negado además el permiso para que vuelva a París con objeto de comprar material eléctrico para el colegio que piensa establecer en Cádiz, ordenándole que marche inmediatamente a la Carraca, como así lo ha hecho.

El Ateneo

Madrid 7

El Ateneo ha inaugurado sus tareas.

El discurso pronunciado por el señor Cánovas sobre la soberanía nacional ha tenido alguna importancia.

Dijo que en breve se reorganizarán los partidos políticos españoles, y cuando esto ocurra no quedarán más cuestiones que las sociales y las que se refieren a economías.

El tono general del discurso ha sido muy liberal.

Los republicanos

Madrid 7

Con gran concurrencia se ha celebrado una reunión en el Casino republicano zorrillista, de los inspiradores del periódico «El País».

Se han dirigido, en los discursos pronunciados, algunas censuras al señor Salmerón, aprobándose una proposición de censura contra dicho señor y la minoría coalicionista, y proclamando la jefatura revolucionaria del señor Ruiz Zorrilla.

B.

LA NEW-YORK.

Compañía mutua de seguros SOBRE LA VIDA FUNDADA EN 1845

DOMICILIO SOCIAL 343 y 348 BROADWAY, NEW-YORK

Dirección general, Puerta del Sol, 13, principal, Madrid.

Fondo-garantía en 1.º de Enero de 1889

PESETAS: 434.461.066

Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene accionista y la sola cuyos Fondos de garantía pertenecen íntegramente a sus asegurados. Además, reparte exclusivamente entre los mismos, los beneficios todos los años.

Agente en Santander y su provincia, don C. de Estrada, Muelle, 30.

ANUNCIOS ESPECIALES.

Boja del 20 por 100 a los suscriptores.

Boja del 20 por 100 a los suscriptores.

MADRID.-HOMEOPATA. Visitas dentro y fuera de la ciudad. Consultas por escrito. Se remiten medicamentos por correo. Recibo de 12 á 1 y de 4 á 7 t. Dr. Gifré, Compañía, 22.

Obrador de mármoles de MIGUEL DE LA LASTRA, Alameda número 4.—Casa especial para lápidas y objetos sepulcrales, prontitud, esmero y economía en toda clase de trabajos.

Se acaba de recibir directamente de Noruega Aceite Higado de Bacalao clarificado y oscuro de toda confianza.—D. Ogueria de Bernardo R. Saro, 15, Blanca, 15.

Fotografía artística de ZENON QUINTANA.—Blanca, 23.—Teléfono n.º 12. Retratos de todos tamaños, vistas y pinturas al óleo.—Amplaciones superiores y económicas.

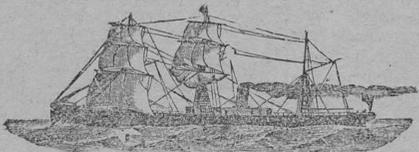
TALLER DE MARMOLES DE FEDERICO GOMEZ, ALAMEDA, NÚMEROS 6 Y 9. Primera casa para toda clase de trabajos de mármol. Se dedica con preferencia á la construcción de objetos sepulcrales, como lápidas, panteones, etc., á precios más baratos que ninguna otra casa.

Compagnie Générale Transatlantique.

VAPORES-CORREOS FRANCESES MAGNIFICOS VAPORES DE 4.000 TONELADAS.

VIAGES RAPIDOS

VIAGES DIRECTOS



PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

DOS SALIDAS MENSUALES LOS DIAS 5 Y 22.

El día 22 de noviembre saldrá de este puerto el magnífico vapor nombrado capitán NEUVILLON.

Del 6 al 7 de noviembre el vapor capitán DECHAILLE.

Admiten carga y pasajeros, para los que tienen espaciosas cámaras; á los de 3.ª clase se les da pan fresco y vino todos los días.

A BORDO HAY COCINEROS Y CRIADOS ESPAÑOLES. Se dá excelente trato y se habla español.

Siemando los servicios establecidos anteriormente, el 27 saldrá para Ponto a Pitre, Trinidad, Basse Terre, Saint-Pierre, Fort de France, Carupano, la Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla y Colón.

con combinación para todos los puertos del Pacífico, el vapor capitán VI L.

El 18 para BURDEOSy EL HAVRE, el vapor NAZAIRE, el vapor

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previéndolo previamente.

Para más informes, dirigirse á sus Consignatarios en Santander, señores Viale e hijo, Muelle, 30. Teléfono número 58.

LA BANDERA

ESPAÑOLA

Línea de vapores-correos españoles entre Santander y la Isla de Cuba

SALIDAS QUINCENALES

VAPORES DESTINADOS A ESTE SERVICIO.

Navarro. . . . .	de 5.770 ts.	Euskaro. . . . .	de 4.700 ts.
Santanderino. . . . .	de 5.400 »	Murciano. . . . .	de 4.410 »
Gaditano. . . . .	de 5.145 »	Castellano. . . . .	de 4.654 »
Gallego. . . . .	de 4.680 »	Catalán. . . . .	de 3.574 »
Palentino. . . . .	de 4.900 »		

Para la Habana, Matanzas, Cienfuegos, Santiago de Cuba y Cárdenas.

Saldrá de este puerto el 6 de noviembre, salvo impedimento imprevisto, el magnífico y rápido vapor nombrado

NAVARRO.

su capitán don Saturnino de Aldececoa. Admite carga á flete y pasajeros.

El siguiente vapor será el EUSKARO que saldrá el 20 de noviembre.

Para más informes dirigirse á sus consignatarios los señores don Elías Ylera e Hijos, Muelle, 19.—Teléfono número 46.

NORDDEUTSCHER LLOYD.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS LLOYD NORTE ALEMAN.

Para Montevideo y Buenos-Aires directamente.

Saldrá de la Coruna el día 17 del corriente mes de noviembre el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza

KARLSRUHE

Admite solamente pasajeros de 1.ª y 3.ª clase.

A los pasajeros de 3.ª clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander á la Coruna por cuenta de la Compañía.

Para informes y obtener billetes de pasaje dirigirse á los agentes en Santander señores Carlos Hoppe y C.ª, Muelle, núm. 17.

PRIMITIVA LINEA DE VAPORES

ENTRE SANTANDER, BILBAO Y BURDEOS

POR LOS VAPORES FOMENTO, PROGRESO Y UGARTEN.º 1

Salidas fijas entre Santander y Bilbao todos los jueves y domingos de ambos puertos.

Admiten carga, pasaje y encargos, á precios económicos.

Consignatario don Santiago Ontañón, Muelle, 16.—Teléfono núm. 40.

LINEA DE VAPORES «SERRA» Y COMPANIA DE NAVEGACION «LA FLECHA»

Servicio semanal de vapores correo ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA. CAROLINA, GRACIA, FRANCISCA, LEONORA, BENITA Y ALICIA. EDUARDO, SERRA, GUIDO, HUGO, ENRIQUE, PEDRO Y FEDERICO.

FALEN DE SANTANDER TODOS LOS MIÉRCOLES Para Habana, Matanzas, Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara y Nuevitas.

Los vapores nombrados á continuación, serán despachados como sigue, admitiendo carga y pasajeros para Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba, Cienfuegos y Nuevitas.

Serra el 13 de noviembre  
Gracia el 20 de ídem.  
Pedro el 27 de ídem.  
Alicia el 4 de diciembre.

COMPANIA DE NAVEGACION FLUVIAL Y MARITIMA. IBARRA Y COMPANIA.

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE BILBAO, SEVILLA Y MARSELLA, CON ESCALAS EN LOS PUERTOS INTERMEDIOS.

De Santander todos los martes para Sevilla, y todos los sábados para Marsella.

El sábado 9 del corriente saldrá el vapor su capitán don José Lersundi.

El martes 12 del corriente saldrá el vapor su capitán don Tomás Garrastáiz.

Consignatario en Santander don Aurelio Martínez Zorrilla. Teléfono número 35.

CABO TRAFALGAR, IBAIZABAL,

CURACION CIERTA DE LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

JARABE HENRY MURE

Buen éxito demostrado por 15 años de experiencias en los Hospitales de París PARA LA CURACION DE

Epilepsia - Histórico Convulsiones, Vértigos  
Histórico, Epilepsia Crisis nerviosas, Jaquecas  
Baile de San Victor Desvanecimientos  
Enfermedades del Cerebro Congestiones cerebrales  
y de la Médula Espinal Insomnios  
Diabetes Azucarada Espermatorrea

Se envía gratuitamente una instrucción impresa, muy interesante, á las personas que la pidan

HENRY MURE, en Pont-Saint-Esprit (Francia)

VENDENSE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

LA SANGRE ES LA VIDA !!

Vicios y Enfermedades de la Sangre, Enfermedades de la Piel Herpes y demas Humores, así internos como externos, Raquitismo Comezónes, Glandulas, Tumores, Anemia, Gastralgia Tisis, Reumatismo, Enfermedades escrofulosas y especiales

El GRAN PURIFICADOR de la SANGRE

Rob Lechaux

CON los Zumos Vegetales

de BERROS y ZARZAPARILLA roja concentrados

Numerosas Medallas de Oro y Diplomas de Honor

El ROB LECHAUX hallase en las Principales Boticas

VENTA AL POR MAYOR:

Mario LECHAUX, Farmacéutico, rue Ste-Catherine, 164, BORDEAUX

SE ARRIENDA en la calle de San Simón un obrador de confitería. En el estanco darán razón. 8-3

Máquinas de Vapor.

Se venden de todos sistemas, de 2 á 100 caballos de fuerza, á precios muy reducidos, y se instalan si así se desea.

Se construyen calderas de vapor, de los sistemas más usuales, incluso las de marina para buques de vapor.

También se encarga esta casa de la reparación de toda clase de calderas dentro y fuera de la localidad, para lo cual cuenta con personal especial para este objeto.

Con frecuencia hay en almacén calderas de 2 á 10 caballos de fuerza.

Pídanse catálogos. Fundición y talleres de construcción de EDUARDO L. DORIGA.—Santander, 25

MAQUEADO CHINO

Pintura en cristal que pueden ejecutar las niñas de 12 años en adelante en pocas lecciones. Se dan lecciones á domicilio por 20 pesetas la enseñanza completa. Para informes, calle de Ruamenor, 30, 2.ª. La muestra se halla expuesta en la calle de San Francisco, al lado de la confitería.

Representante general en España: D. Luís García Alvarez, Lope de Vega, núm. 1, 2.ª derecha, Santander.

CHOCOLATES de los RR. neditinos

Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate que una á su delicado paladar la más absoluta pureza, deben probar el de los RR. PP. Benedictinos.

De venta á los precios de 2, 250 y 3 pesetas en la Confitería Gaditana, Rupalacio 5 y Muelle 16.

ROLES DE NAVEGACION

Se venden encuadernados en la imprenta de este periódico.

Se venden en la imprenta de este periódico.